Constancia: A Despacho para resolver. 13 de octubre de 2020.

Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2014 – 00272 – 00
Asunto: 1. Dispone Oficiar.
2. Ordena remitir Documentación

Armenia, 15 octubre 2020.

1. En atención a lo informado por la Policía Metropolitana de Pereira mediante el oficio Nro 664 estcu-secret-29.5 del 11 de octubre de 2020 (cuad, ppal TII., fl. 278), por medio del cual dejan a disposición el vehículo de placa WRD-103 , se dispone a oficiar a la misma indicándosele que el proceso que cursa en éste juzgado se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 18 de octubre de 2016 (fl 103-104 cuad. ppal) en el numeral tercero de dicha providencia se dispuso:

   > *"…Levantar el embargo inscrito sobre el vehículo automotor identificado con placa WRD-103 el cual es de propiedad del ejecutado Rodolfo Restrepo Agudelo Identificado con cc 89.005.081, con la advertencia que la medida continuará vigente para el proceso ejecutivo singular radicado al Nro 63 – 001 – 40 – 03 – 008 –2014– 00560 – 00, promovido por José Fernando de la vega Martínez en contra del Común ejecutado, que se tramita en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia en el Departamento del Quindío…",* dicha orden fue comunicada mediante el oficio 3372 del 26 de octubre de 2016(fl 103-104 cuad. ppal)

Así las cosas, se tiene que este juzgado no es el competente a dar trámite respecto de la inmovilización o disposición del vehículo antes citado y deberá dejarse a disposición el mismo al proceso con radicado al nro 63 – 001 – 40 – 03 – 008 – 2014– 00560 – 00 el cual cursa ante el Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia en el Departamento del Quindío.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónicomeper.scerritos@policia.gov.co,jhoan.florez2022@correo.policia.gov.co o miler.parra3474@correo.policia.gov.co que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

2. Ahora, en atención a lo informado en el numeral anterior, se dispone oficiar al Juzgado Octavo Civil Municipal de la Ciudad de Armenia Departamento del Quindío, con el fin de informarle sobre el vehículo de placa WRD-103 dejado a disposición por cuenta de este Juzgado mediante el oficio estcu-secret-29.5 del

11 de octubre de 2020 (cuad, ppal TII., fl. 278). Lo anterior, con el fin de que obre dentro del proceso ejecutivo con radicado 63 – 001 – 40 – 03 – 008 –2014– 00560 – 00, que se adelantada en ese Despacho, se dispone remitir copia del oficio citado con su documentación (fl. 278-284 c. ppal TII).

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo j08cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Se notifica por estado el 16 octubre 2020.
/Egh

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c92360d99c2fd06c60df1b8610eba33e61daa2f98742e6647f5dd88ffa8fd582
Documento generado en 15/10/2020 10:15:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica